"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de octubre de 2019

VISTO;

Memorando N° 194-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC//MC de fecha 10 de octubre de 2019; Informe N° 045-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC de fecha 10 de octubre de 2019; Informe N° 356-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre de 2019; Informe N° 651-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre de 2019; Memorando N° 473-2019-UIP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre de 2019; Informe N° 038-2019-ARQ–ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se resuelve: aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura por el monto total de S/ 437'581,567.00, siendo que según Anexo 2, se ha destinado a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la cantidad de S/ 15'440,011.00 Soles.

Que mediante Resolución Directoral N° 008-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero del 2019, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, siendo el cuadro del PAC, los siguientes;

N. REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA EL MUSEO TUCUME	63,306.00
02	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	
		PAPEL BOND A4 80GR	50,000.00
		TONERS COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	50,000.00
03	271 - Adjudicación Simplificada	COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA	588,437.42
04	271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP Y MUSEOS ADSCRITOS	
		DIESEL B5 S50	143,938.00
		GASOHOL 90	48,240.00
05	293 - Contratación Directa	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE AÑO 2020	192,000.00

Que, mediante Memorando N° 473-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre del 2019, se realiza una aclaración de inclusión en el PAC del año 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos señala que por una falta de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

disponibilidad presupuestal por proyectos a incluir, se está emitiendo Informe N° 038-2019-ARQ–ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC en el cual se están haciendo las correcciones del caso y cuyo proyecto a incluir cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo indicado por Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 038-2019-ARQ–ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre 2019, el Responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad de Infraestructura y Proyectos hace la ACLARACIÓN DE INCLUSIÓN DE INVERSIONES AL PAC DEL PROYECTO EN EL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALES EXPOSITIVAS Y ÁREAS DE TRABAJO) ETAPA I-2019- DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO CÓDIGO N° 2158492, siendo la nueva propuesta la siguiente.

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DEL PIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ACCION
2158492	PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492	COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA. INCLUIDO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, DEL 10 DE NERO DE 2019.	S/588,437.42	EXCLUIR
2158492	PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492	PROYECTO EN EL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS (SALES EXPOSITIVAS Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I-2019 DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 21584912	S/312,936.66	INCLUIR

Que, mediante Informe N° 651-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre del 2019, el responsable encargado de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita emisión de Resolución Directoral para la inclusión y exclusión de a procedimiento de selección PAC 2019-INVERSIONES, conforme a las

UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre del 2019 e Informe N° 038-2019-ARQ–ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre 2019.

Que, mediante Informe N° 536-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, manifiestas que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/312,936.66 en la fuente de financiamiento de Recursos Operaciones Oficiales de Crédito con el fin de ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones el proyecto: 2158492: PUESTA EN VALOR COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, componente: Ambientes para trabajos Arqueológicos (salas expositivas y áreas de trabajo) Etapa I-2019, Se adjunta reporte del sistema integrado de Administración Financiera.

Que, mediante Informe N° 045-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC de fecha 10 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita información a la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque antes de la Proyección de la Resolución Directoral, sobre la inclusión y exclusión del PAC 2019.

Que, mediante Memorando N° 194-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC//MC de fecha 10 de octubre del 2019, con el asunto proyectar Resolución Directoral para la modificación del PAC del 2019, donde se deduce la conformidad de los informes; Memorando N° 473-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre del 2019 y Informe N° 651-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre del 2019, adjuntando el siguiente cuadro;

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DEL PIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	TIPO DE PORCEDIMIENTO	ACCION
2158492	PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492	COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA	S/588,437.42	ADJUDICACIO SIMPLIFICADA	EXCLUIR
2158492	PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492	PROYECTO EN EL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS (SALES EXPOSITIVAS Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I-2019 DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 21584912	S/312,936.66	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341 establece que: *"(…)Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al*

siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada ley, establece que: *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha 09 de marzo de 2017 establece que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"; **6.2. Luego aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE**. Asimismo el numeral 6.3 de dicho articulado señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y en su portal de internet, el cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de dicho Plan Anual o sus modificaciones;

Que, el Director Ejecutivo de esta Unidad Ejecutora dentro de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Naylamp Lambayeque tiene la función de "Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en coordinación con el Viceministro de Patrimonio Cultural e industrias culturales y la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura". Asimismo, el literal a) del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, se faculta al Director Ejecutiva de esta Entidad a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2019, conforme al siguiente cuadro;

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DEL PIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	TIPO DE PORCEDIMIENTO	ACCION
2158492	PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492	COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA	S/588,437.42	ADJUDICACIO SIMPLIFICADA	EXCLUIR
2158492	PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492	PROYECTO EN EL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS (SALES EXPOSITIVAS Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I-2019 DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 21584912	S/312,936.66	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR

Asesoría Jurídica V° B°

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación.

Oficina de Administración V°B°

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoria Juridica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

Ministerio de Cultura Unidad de Infraestructura y Proyectos V°B° Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque